Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	$1.000.000
Total:	$1.000.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00421 00
Sustanciación: 74

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $1.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06
Fecha de notificación por estado 22/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c4afdfc317d0d5516330c8ddb73c2451d714e66081b1d8401e13c1fe456374**
Documento generado en 19/01/2024 11:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica